



R. D. N° 270 -2011-SA-DG-HNSEB

## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

25 AGO. 2011

Visto, el Expediente N° 008714-11.

### CONSIDERANDO:

Que, con R.D. N° 243-2011-SA-DG-HNSEB, de fecha 10.AGO.2011, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Ejercicio Presupuestal del 2011; aprobándose posteriormente con R.D. N° 021-2011-SA-DG-HNSEB, de fecha 13.ENERO.2011, la inclusión del Proceso de Selección para una Adjudicación Directa Pública (ADP) N° 004-2011-HNSEB-CE, para la "Adquisición de una Ambulancia Tipo III" por el valor referencial ascendente a la suma de S/.275,328.46, financiados por la fuente de Recurso Ordinario (RO), bajo la contratación de Suma Alzada.

Que, mediante Expediente N° 008714-11, se genera el Informe N° 046-2011-OL-HNSEB, de fecha 19.AGTO.2011, con el cual la Oficina de Logística comunica que debido a la recargada labor administrativa, se omitió involuntariamente publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal de SEACE, en el plazo establecido en las Normas Legales, para el Proceso de Selección indicado en el considerando anterior; por el cual dentro de la factibilidad solicita autorizar se emita una nueva Resolución de Inclusión del citado Proceso de Selección, con el objeto de subsanar la omisión, dejando sin efecto la R.D. N° 243-2011-SA-DG-HNSEB, de fecha 10.AGOSTO.2011;

Que, el Jefe del Dpto. de Enfermería y Cuidados Críticos cursó el Memorando N° 294-JDECC-HNSEB-2011-C, por cuanto este último informa que en el Hospital se realice la adquisición de Ambulancia Urbana Tipo III; asimismo, con Memorando N° 268-2011-OEPE-HNSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento del Hospital otorga certificación presupuestal para convocar el correspondiente proceso de selección, debiendo de incluir la mencionada adquisición en el Plan Anual de Contrataciones del HNSEB - 2011;

Que, el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación". Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 9° precisa que "La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior"; asimismo, el sub numeral 6.3 del Numeral 6: De las Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones" establece que "... el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado";

Que, el Art. 8° del D.Leg. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"; así mismo el Artículo 12° del acotado Decreto Legislativo establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";

Que, el Art. 9° del Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus Modificatorias, establece que "El Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;..." y el Art. 10° del precitado Reglamento señala: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso" y el quinto párrafo del mismo Artículo menciona que: "Una vez aprobado el Expediente de Contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro";

De conformidad con la Ley N° 29626 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011", y las atribuciones conferidas por R.D. N° 417-2007-SA-DG-HNSEB y la R.D. N° 102-2008-SA-DG-HNSEB, que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales"; y con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".



**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2011, aprobado por R.D. N° 021-2011-SA-DG-HNSEB de fecha 13.ENERO.2011, con la INCLUSION del Proceso de Selección para una Adjudicación Directa Pública (ADP) N° 004-2011-HNSEB-CE, para la "Adquisición de una Ambulancia Tipo III" por el valor referencial de S/.275,328.46 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos veinte y ocho con 46/100 Nuevos Soles), que será financiado por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO), bajo el Sistema de Contratación de Suma alzada.

**Artículo 2°**.- Dejar sin efecto la R.D. N° 243-2011-SA-DG-HNSEB, de fecha 10.AGOSTO.2011, por haber vencido el plazo de su publicación el SEACE.

**Artículo 3°**.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, así como al Comité Especial a fin de accionar en forma oportuna y adecuada, en observancia a la normativa de la materia.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

**25 AGO. 2011**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"  
Personas que Atendemos

**Dr. Jaime A. Arévalo Torres**  
DIRECTOR GENERAL  
DMP. N° 22856

Comas,

**JANET W. GUILLEN SARMIENTO**  
FEDATARIA

**R.D. N° 088 - 03 - S.A.D.S.H.S.E.B.**

**Distribución:**

- OEA
- OEPE
- OAJ
- Logística
- Comité Especial
- Archivo Central
- Archivo

JAAT/EMAV/RACL